



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°474-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 15 de julio de 2026

VISTO:

El Informe N°248-2026-GSC-MDCC suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana solicita la aprobación del Plan denominado "Plan de capacitación y evaluación al personal de serenazgo para la respuesta inmediata de acciones del CODISEC del distrito de Cerro Colorado"; Proveído N°2993-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe N°497-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveído N°3627-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe Legal N°156-2026-GAJ-MDCC del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sub numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital asumen competencia y ejercen función en materia de servicios públicos locales de seguridad ciudadana;

Que, sub numeral 3.1 del numeral 3 del artículo 85 de la Ley Orgánica de Municipalidades, subraya como una función específica exclusiva de las municipalidades, de las municipalidades distritales, organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea por conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, el literal c del artículo 8 de la Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, regla que además de los derechos emanados de la modalidad de contratación a que se sujeta el sereno municipal tiene derecho a recibir capacitación permanente y entrenamiento previo, que le permita cumplir con eficiencia su labor de acuerdo a las funciones asignadas;

Que, con Informe N°248-2026-GSC-MDCC de fecha 12 de junio de 2026 suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana, Lic. Sandro Ramiro Ballón Zevallos, se dirige a la Gerencia Municipal, remitiendo el Plan denominado "Plan de capacitación y evaluación al personal de serenazgo para la respuesta inmediata de acciones del CODISEC del distrito de Cerro Colorado"; con el objeto que se expida la resolución correspondiente que lo apruebe;

Que, estando al referido plan de trabajo, el mismo tiene como Objeto: Establecer y brindar los conocimientos, normas y procedimientos adecuados para la organización y ejecución de labores en materia de seguridad ciudadana, capacitar y formar académicamente al personal de serenazgo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; así como en la práctica para que así pueda estar calificado en toda intervención de acuerdo al entorno y circunstancia en que se encuentren, debiendo regirse bajo principios de legalidad, de acuerdo a la necesidad y proporcionalidad de la realidad actual del distrito, priorizando siempre el respeto irrestricto a los derechos humanos;

Que, mediante Informe N°497-2026-MDCC/GPPR de fecha 13 de julio de 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aqunta, evaluando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a la suma de S/17, 000.00 (Diecisiete mil con 00/100 Soles); acotando que el referido gasto será financiado con fondos provenientes del rubro 18 Canon y Sobre canon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N°156-2026-GAJ-MDCC de fecha 15 de julio de 2026 suscrito por el Abg. Leoncio Héctor Inocencio Pérez en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, opina: SE APRUEBE el Plan de Trabajo "Plan de capacitación y evaluación al personal de serenazgo para la respuesta inmediata de acciones del CODISEC del distrito de Cerro Colorado"; por la suma dispuesta en el Informe N°497-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan de trabajo sub examine, contiene la información-justificación, marco legal, objetivos, metas, cronograma, entre otros-y el sustento técnico practicado por el funcionario público encargado de su elaboración, así como la disponibilidad presupuestal para su realización -otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización-, resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si con éste se coadyuva no sólo al fortalecimiento institucional del servicio de serenazgo municipal, a través de la capacitación y evaluación de su personal para el óptimo desempeño de sus funciones, sino también a la correcta aplicación de los marcos normativos de seguridad ciudadana, al respeto irrestricto de los derechos fundamentales y a la maximización de la capacidad de respuesta inmediata ante las acciones dispuestas por el CODISEC;

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia, corresponde derivar los actuados a la autoridad municipal precitada, a efecto que expida el acto resolutivo respectiva;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Plan de capacitación y evaluación al personal de serenazgo para la respuesta inmediata de acciones del CODISEC del distrito de Cerro Colorado"; por el importe ascendente a la suma de S/17, 000.00 (Diecisiete mil con 00/100 Soles); debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la responsabilidad de la ejecución, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y demás interesados para sus conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CERRO COLORADO**
Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

